

## PAGARE A LA ORDEN

Ciudad: Medellín, Fecha de Creación: \_\_\_\_, del mes de diciembre de 2024. No. \_\_\_\_\_ Por \$ \_\_\_\_\_

Yo \_\_\_\_\_, identificado como aparece al pie de mi firma declaro:

**PRIMERA. OBJETO**-Que por virtud del presente título valor pagaré incondicionalmente, a la orden de CANARIAM S.A.S. con NIT 811.036.491-0 o a quien represente sus derechos, en la ciudad de Medellín en la dirección Carrera 71ª N. circular 5 - 85, en una cuota pagaré, la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_). **SEGUNDA. PLAZO**- Que pagaré la suma indicada en la cláusula anterior en una cuota correspondientes al valor total de este título valor, es decir la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_). La Única cuota se efectuará el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_. **TERCERA. INTERESES**- Sobre la cuota insoluta, se generará a partir de su vencimiento un interés moratorio de la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Bancaria. **CUARTO. CLÁUSULA ACELERATORIA**- El tenedor podrá declarar insubsistente los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyen el saldo y exigir su pago inmediato judicial o extrajudicialmente en los siguientes casos: a) Cuando el deudor incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento, y b) Cuando el deudor inicie trámite de liquidación obligatoria o voluntaria, se someta a proceso concordatario o convoque a concurso de acreedores. **QUINTA. IMPUESTO DE TIMBRE**- Los gastos originados por concepto de impuesto de timbre correrán a cargo del deudor. **SEXTO. HONORARIOS**- En el evento de incumplir o quedar en mora con cualquiera de las obligaciones crediticias adquiridas en este título, acepto pagar los honorarios que se le generen a mi acreedor por concepto del cobro pre-jurídico o judicial que tenga que iniciar en mi contra, así como los gastos y costas que se le generen por el retiro y/o actualización de las Bases de Datos en la que me encuentre reportado por causa de mi incumplimiento o mora. **SEPTIMO. REPORTE A CENTRALES**: se autoriza a **CANARIAM S.A.S.** o a quien lo represente u ostente en el futuro la calidad de acreedor, a reportar, consultar, procesar, solicitar y divulgar a la central de información del sector financiero “**CIFIN**” que administra la **Asociación Bancaria** y de entidades financieras o a cualquier otra entidad autorizada y declaramos que el pago de todos los gastos e impuestos que cause este título valor, así como cualquier impuesto o gravamen que llegare a establecerse en el futuro y que afecte el capital de la presente obligación estarán a mi cargo. **OCTAVO. HABBEAS DATA**: Como titular de la información, me asisten los derechos previstos en las leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 y cualquier otra que la derogue, modifique o sustituya. En especial, me asiste el derecho a conocer, actualizar y rectificar y/o suprimir mis datos personales frente a los responsables del tratamiento o encargado del tratamiento, solicitar prueba de esta autorización, ser informado sobre su uso, presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio, revocar esta autorización, solicitar la supresión de mis datos y consultar los mismos, por lo cual Autorizo a CANARIAM para tratamiento de mis datos personales suministrados para efectos de este documento.

\_\_\_\_\_  
Firma del deudor

C.C. \_\_\_\_\_ de

## HOJA DE INSTRUCCIONES

Yo \_\_\_\_\_, identificado como aparece al pie de mi firma, autorizo a CANARIAM S.A.S.- con NIT número 811.036.491-0 o a quien represente sus derechos, para que, haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 622 del Código de Comercio, llene los espacios que se han dejado en blanco en el pagaré a la orden número \_\_\_\_\_, para lo cual deberá ceñirse a las siguientes instrucciones:

Autorizo para que se llene el nombre del deudor, domicilio, Cédula.

El monto será igual al valor de todas las obligaciones exigibles que a cargo mío y en favor de **CANARIAM S.A.S.**- existan al momento de ser llenados los espacios.

Los espacios en blanco se llenarán cuando ocurra una cualquiera de las siguientes circunstancias:

Mora en el pago de las obligaciones de \_\_\_\_\_ o más cuotas.

Cuando el pago mediante cheque salga sin suficientes fondos.

La fecha será aquella en que se llenen los espacios en blanco.

La ciudad será Medellín.

El interés moratorio será la tasa máxima legal permitida establecida por la superintendencia financiera, contados a partir de la completación del pagaré.

Firmado en la ciudad de Medellín a los \_\_\_\_ días, del mes de diciembre de 2024

\_\_\_\_\_  
Firma del Solicitante

C.C. \_\_\_\_\_ de